

Santa Rosa de Cabal, septiembre de 2026

Señor

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS

Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INTRODUCCION

La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda.

1. Justificación desde el Plan de Desarrollo 2024-2027

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa de Cabal 2024–2027"**, adoptado mediante el **Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de mayo de 2024**, se encuentra articulada con los objetivos y lineamientos establecidos para fortalecer y conservar la infraestructura destinada al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población.

La intervención del Parque Arango responde a la necesidad de garantizar que los escenarios recreo-deportivos del municipio permanezcan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y uso por parte de la comunidad. En este sentido, las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación contribuyen al cumplimiento de las metas municipales relacionadas con la recuperación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos, permitiendo preservar la infraestructura existente y optimizar su aprovechamiento.

El proyecto guarda relación con el componente del Plan de Desarrollo orientado al deporte, la recreación y la actividad física, toda vez que la conservación de los escenarios constituye una condición necesaria para garantizar la prestación efectiva de estos servicios a la comunidad. La intervención permitirá mejorar las condiciones físicas del Parque Arango y favorecer el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, comunitarias y de integración social.

Asimismo, la ejecución de la obra se encuentra relacionada con la responsabilidad de las entidades territoriales de conservar y adecuar los escenarios deportivos bajo su administración. El artículo 70 de la **Ley 181 de 1995** establece que los municipios tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

Por lo anterior, el proyecto contribuye al cumplimiento de las orientaciones del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, al intervenir infraestructura pública existente y generar condiciones apropiadas para que la población pueda acceder y hacer uso de espacios destinados al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo:

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO: “*Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027*”, aprobado mediante Acuerdo N° 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN,
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO
DE LOS ESCENARIOS
RECREATIVOS Y DEPORTIVOS
DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA
DE CABAL, RISARALDA

LINEA ESTRATEGICA:

Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente

PROGRAMA:

Deporte y Recreación

SUBPROGRAMA:

Programa Santa Rosa de Cabal
Líder Deportivo regional

1.2 Objeto General:

“OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO PARQUE ARANGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

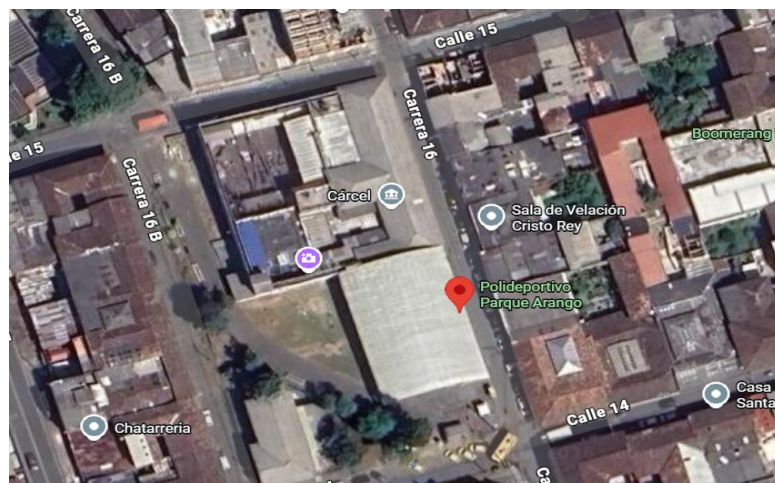
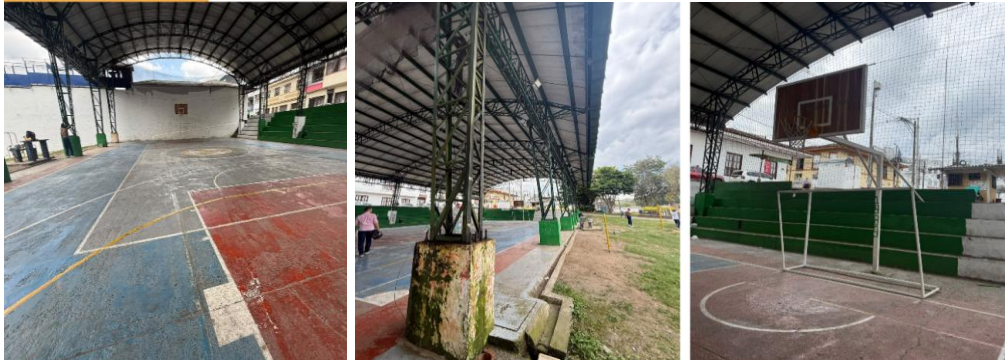
1.2.2 Solución de la necesidad

Como solución a la necesidad de mitigar el deterioro físico, ambiental y social causado por el desgaste de la infraestructura en el espacio público del municipio, se hace necesaria la contratación, mediante selección abreviada, de las **OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO PARQUE ARANGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, correspondiente a la intervención integral de la placa de cancha múltiple, zonas verdes, graderías, cubierta y la dotación de elementos deportivos, biosaludables y de calistenia.

Esta intervención sustituye los elementos obsoletos y deteriorados del escenario, garantizando una superficie segura y adecuada para la práctica del deporte, el esparcimiento y la recreación, mejorando drásticamente las condiciones de seguridad y habitabilidad urbana para la comunidad, al tiempo que optimiza el aprovechamiento del espacio público y promueve estilos de vida saludables en el municipio.

1.2.3 Imágenes del estado actual y localizacion





Fuente: google maps
 4°86'61.88"N, -75°62'29.77"W

1.3 Perspectiva Nacional, Departamental y Municipal.



1.3.1 Perspectiva Nacional

La reparación y el mantenimiento de los escenarios deportivos en Colombia constituyen una actividad fundamental para garantizar el acceso efectivo de la población al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Los escenarios deportivos son bienes de uso colectivo que, debido a su utilización permanente y a su exposición a factores climáticos, requieren intervenciones periódicas para conservar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y calidad.

La **Constitución Política, en su artículo 52**, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. En desarrollo de este mandato, la **Ley 181 de 1995** establece el marco general del deporte y el Sistema Nacional del Deporte, y asigna a los municipios responsabilidades relacionadas con la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de sus escenarios deportivos.

Por esta razón, el mantenimiento de la infraestructura deportiva no debe entenderse únicamente como una actividad de conservación física, sino como una acción que contribuye a garantizar el ejercicio de derechos, promover la actividad física, fortalecer la integración comunitaria y conservar las inversiones realizadas con recursos públicos.

La intervención oportuna permite además prevenir el deterioro progresivo de las instalaciones, reducir riesgos para los usuarios, prolongar la vida útil de las estructuras y evitar que daños menores evolucionen hacia reparaciones de mayor complejidad y costo.

1.3.2 Perspectiva Departamental

En el departamento de Risaralda existe una orientación institucional hacia el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa. Esta orientación se ha reflejado también en actuaciones concretas. En 2025, la Gobernación de Risaralda informó inversiones para la modernización de escenarios deportivos en varios municipios, incluyendo intervenciones en la cancha de La Hermosa, en Santa Rosa de Cabal, además de otros escenarios departamentales. También se informó la intervención y/o adecuación de canchas múltiples en diferentes municipios.

Esto permite establecer que existe en Risaralda una demanda pública recurrente de servicios relacionados con mantenimiento, reparación y adecuación de escenarios deportivos, generando oportunidades de participación para empresas constructoras y contratistas especializados en obras civiles.

Desde la perspectiva de oferta, el departamento cuenta con empresas dedicadas a

construcción, mantenimiento de infraestructura, alquiler de equipos y ejecución de obras civiles. En Santa Rosa de Cabal, por ejemplo, se identifican empresas locales del sector construcción como AFP Construcciones, mientras que en municipios cercanos existen proveedores de maquinaria y empresas constructoras que pueden constituir parte del mercado regional.

1.4 Perspectiva Municipal

Para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, el mantenimiento y reparación de los escenarios deportivos y recreativos representa una necesidad permanente asociada a la conservación de los bienes públicos y a la garantía de espacios adecuados para la comunidad.

Los escenarios deportivos municipales son utilizados diariamente para actividades como fútbol, baloncesto, voleibol, recreación, actividad física, entrenamiento y encuentros comunitarios. Este uso constante genera desgaste en superficies, cerramientos, cubiertas, elementos metálicos, instalaciones eléctricas, mobiliario y demás componentes de la infraestructura.

Por ello, la Administración Municipal debe desarrollar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar estos espacios en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, salubridad y estética.

En el caso particular del escenario recreo-deportivo Parque Arango, la intervención permitirá recuperar y mejorar las condiciones físicas de una infraestructura existente, evitando que el deterioro continúe avanzando y afecte su utilización por parte de la comunidad.

La obra también se articula con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, en la medida en que contribuye al fortalecimiento del deporte, la recreación y la infraestructura destinada al aprovechamiento del tiempo libre.

1.5 Marco Regulatorio:

Para la estructuración del proceso deben considerarse, entre otras, las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** fines esenciales del Estado.

- **Artículo 52:** reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
- **Artículo 209:** principios de la función administrativa.
- **Artículo 311:** establece las competencias generales de los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa.

Ley 80 de 1993

Establece el régimen general de contratación de las entidades estatales y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar la actividad contractual.

Ley 1150 de 2007

Introduce disposiciones para fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación pública y modifica aspectos relacionados con las modalidades de selección.

Decreto 1082 de 2015

Reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece disposiciones relacionadas con la planeación contractual, estudios y documentos previos, requisitos habilitantes, riesgos y modalidades de selección.

Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte

Es una de las normas fundamentales para este proyecto. Establece el Sistema Nacional del Deporte y define responsabilidades de las entidades territoriales.

Especialmente relevante resulta el **artículo 70**, conforme al cual los municipios tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de sus respectivos escenarios deportivos.

Ley 152 de 1994

Regula el proceso de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

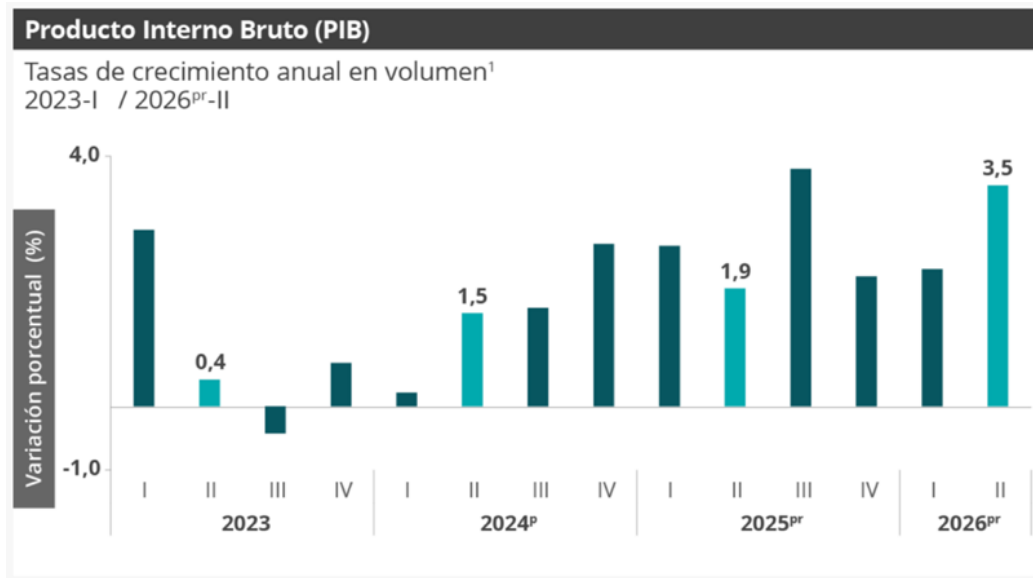
Ley 388 de 1997

Regula aspectos relacionados con ordenamiento territorial, espacio público y planificación del territorio.

2. Indicadores Macroeconómicos:

2.1 Producto Interno Bruto (PIB) crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

En el segundo trimestre de 2026pr, el producto interno bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

2.2 IPC – INFORMACIÓN AGOSTO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

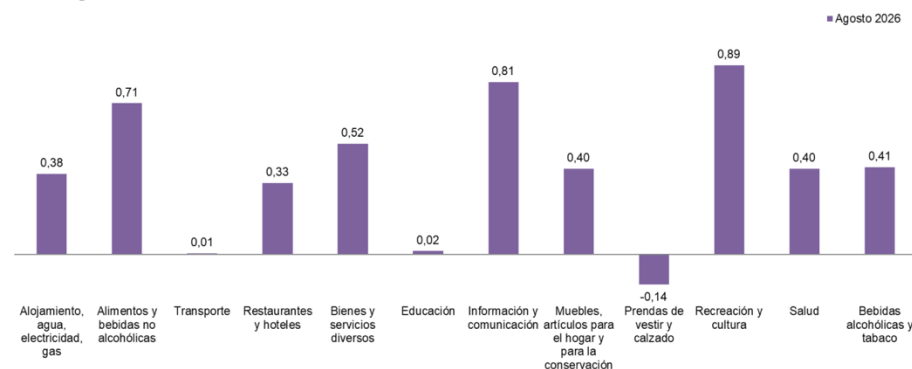
Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

2.2.1 RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

2.2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

2.2.1.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

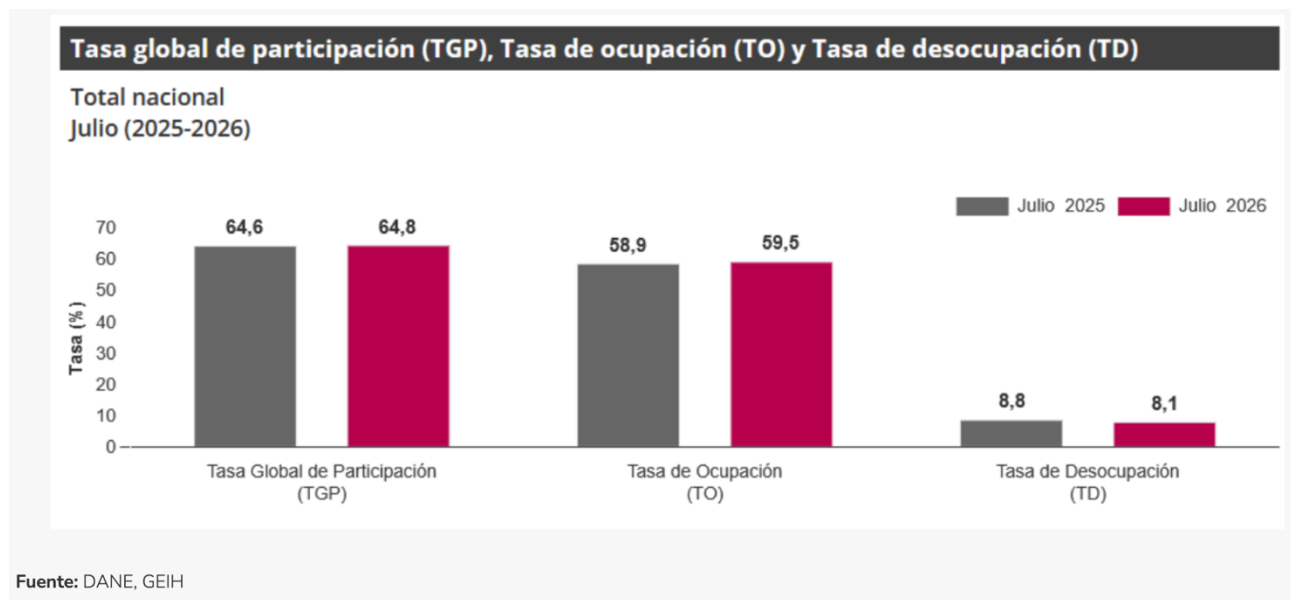
2.3 MERCADO LABORAL JULIO 2026

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

2.3.1 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

2.3.2 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

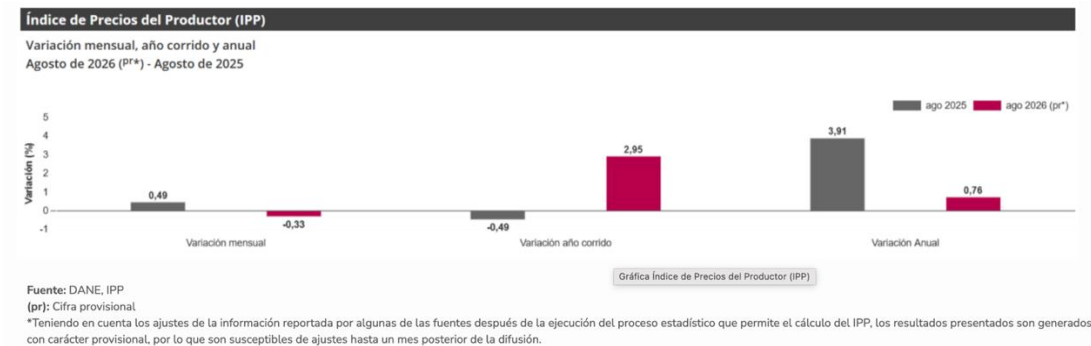
Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

2.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) AGOSTO 2026PR

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.



En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

2.4.1 RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

2.4.1.1 COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN COMPONENTES

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Ago 2025 / Jul 2025	Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

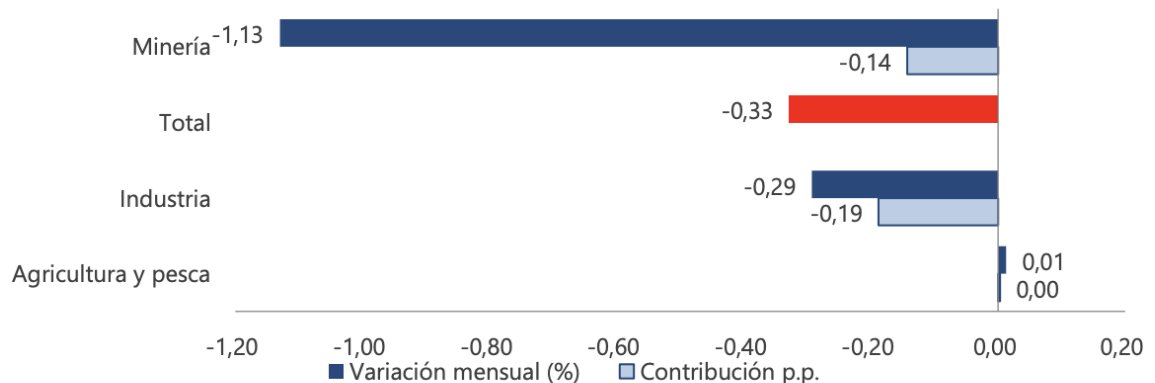
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4.1.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN SECCIONES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME ADAPTADA PARA COLOMBIA – CIIU REV.4.0

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

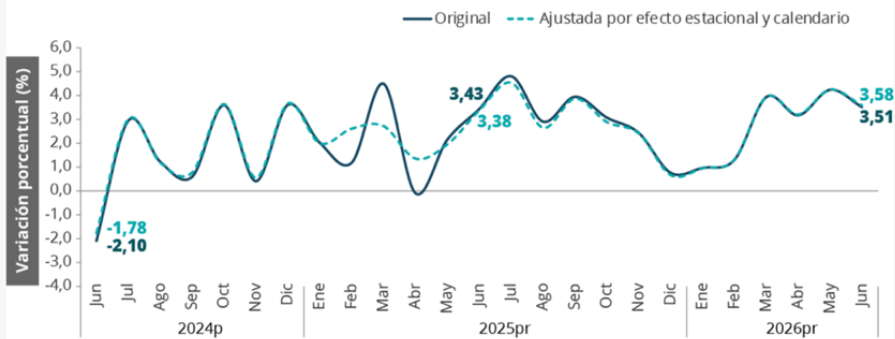
FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ago2026.pdf>

2.5 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) JUNIO DE 2026PR

Información actualizada el 18 de agosto de 2026

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^P (junio)



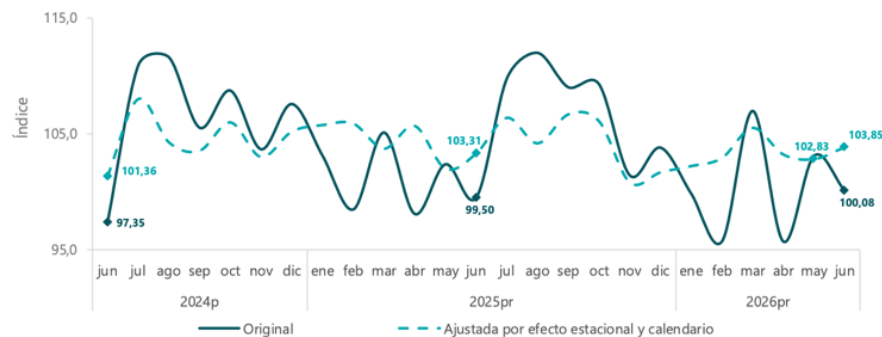
Fuente: DANE, ISE
P: preliminar
P: provisional

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00).

Para el periodo enero-junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

2.5.1 RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^P (junio)



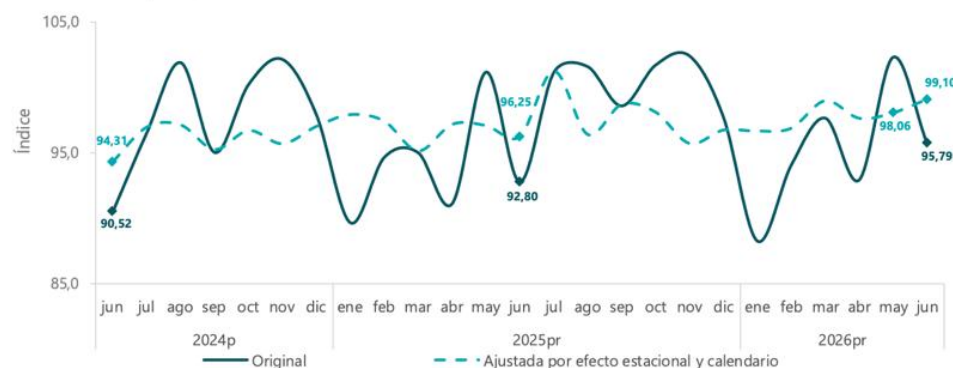
Fuente: DANE, ISE
P: preliminar
P: provisional

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el índice de las actividades primarias en su serie

original se ubicó en 100,08, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de junio de 2025pr (99,50). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 0,53% respecto al mes de junio de 2025pr (103,31).

2.5.2 RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026P^r (junio)



Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P provisional

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 95,79, lo que representó un crecimiento de 3,21% respecto al mes de junio de 2025pr (92,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de junio de 2025pr (96,25).

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf>

2.6 POLÍTICA MONETARIA JULIO 2026:

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios

seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de

la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.

Tasa de interés
de política monetaria

12,0%



Decisión

reunión de julio

Inalterada



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

FUENTE: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>

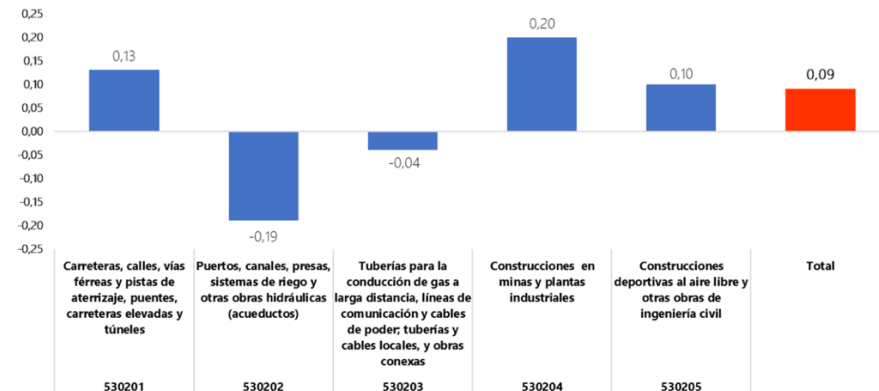
2.7 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

Total nacional

Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
Total		100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.7.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01	
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00	
53233	Represas	0,03	0,38	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02	
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00	
Total		100	0,09	0,09	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-jul2026.pdf>

2.8 TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO):

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,128.46	17-Sep-2026

Indicador de sesgo estadístico*: 0%

*Consulte la guía metodológica de la TRM

FUENTE: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

3. Identificación del objeto a contratar en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

3.1 Clasificación UNSPSC:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el tercer nivel del plan de compras de la entidad, con el código **UNSPSC**

CLASE	NOMBRE
721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

4. Especificaciones, titularidad, autorizaciones, permisos y licencias. las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

5. Plazo, lugar de ejecución y valor estimado:

5.1 Plazo estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) El plazo estimado del contrato es de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Lugar de ejecución y entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): El contrato se ejecutará en el Polideportivo Parque Arango- Zona Urbana del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5.3 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4):

Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS

MONEDA CORRIENTE (\$216.323.000) (VER ANEXO- PRESUPUESTO OFICIAL Y ANEXO TECNICO)

El presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2039 - 21/09/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$216.323.000,00	\$216.323.000,00

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015.

"Para la estructuración del presupuesto oficial, se tomaron como referencia el análisis de precios unitarios emitida por la Gobernación de Risaralda para la vigencia 2026.

Así mismo, las cantidades de obra proyectadas se calcularon conforme a la verificación *in situ* mediante visita de campo, documentación que hace parte integral del proceso. Finalmente, la ejecución de las actividades será pagadas bajo la modalidad de Precios Unitarios

**FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONOMICA**

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

[En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros contrarios a los definidos en el documento base. Los términos del proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1PREELIMINARES								
1.1	1-01-05			Localización y replanteo	M2	420	\$ 2.114	\$ 887.927
1.2	SC1			Lavado de superficie (Hidrolavadora)	M2	420	\$ 4.659	\$ 1.956.899
1.3	+APU! B23			Sello de junta autonivelante	M	258	\$ 9.965	\$ 2.571.010
1.4	+APU! B106			Limpieza y nivelación	M2	587	\$ 13.040	\$ 7.654.613
Subtotal								\$ 13.070.449
2EXCAVACIONES Y LLENOS								
2.1	1-03-01			Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	M2	12	\$ 73.022	\$ 876.264
2.2	1-03-23			Afirmado compactado manual e = 0.10 m	M2	12	\$ 20.074	\$ 240.893
Subtotal								\$ 1.117.157
3PINTURA								
3.1	1-07-04			Pintura exteriores (koraza o similar) 2 capas repinte	M2	111	\$ 57.993	\$ 6.437.175
3.2	SC3			Recubrimiento sintético Truflex para placa de campo múltiple, incluye adecuación, nivelación de toda el área y demarcación reglamentaria	M2	420	\$ 147.494	\$ 61.947.325
Subtotal								\$ 68.384.500
4CUBIERTA								
4.1	1-08-03			Recorrido de canales, incluye limpieza y reacomodación de ellas y sus soportes	M	64	\$ 20.646	\$ 1.321.315

4.2	SC2			Bajante PVC agua lluvia de 6", incluye accesorios	M	15	\$ 102.393	\$ 1.535.896
Subtotal								\$ 2.857.210
5 ELEMENTOS DEPORTIVOS								
5.1	SC4			Desmonte de elementos (canchas multifuncionales)	UND	2	\$ 299.911	\$ 599.823
5.2	1-13-15			Tablero de baloncesto y arquería de microfútbol, incluye armazón metálico, tablero, aro, mallas e instalación (norte y sur)	UND	1	\$ 17.843.403	\$ 17.843.403
Subtotal								\$ 18.443.226
6 PAQUE DEPORTIVO								
6.1	1-06-29			Piso en concreto estampado de e = 6 cm, resistencia máxima 13,8 Mpa, tráfico peatonal semi-pesado	M2	158	\$ 135.729	\$ 21.445.140
6.2	2-08-03			Empradización con prado kikuyo	M2	444	\$ 58.649	\$ 26.040.050
6.3	1-10-06			Suministro e instalación Módulo de sky para gimnasio al aire libre, según diseño	Un	1	\$ 13.405.352	\$ 13.405.352
6.4	1-10-07			Suministro e instalación Módulo barra fija, abdomen aéreo y paralelas para gimnasio al aire libre, según diseño	Un	1	\$ 12.030.768	\$ 12.030.768
6.5	1-10-08			Suministro e instalación Módulo prensa de pierna doble para gimnasio al aire libre, según diseño	Un	1	\$ 19.724.857	\$ 19.724.857
6.6				Suministro de Cicloparqueadero Tipo M-100	un	1	\$ 879.462	\$ 879.462
6.7	SC6			Suministro e instalación Circuito de Calistenia, según diseño	Un	1	\$ 18.924.828	\$ 18.924.828
Subtotal								\$ 112.450.457
SUBTOTAL OBRAS								\$ 216.323.000

--

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		ADMINISTRACION	A= 32,28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		IMPREVISTO	I= 0,00%
		UTILIDAD	U= 5,00%
		TOTAL A.I.U	A.I.U. = 37,28%

El valor estimado del contrato se estimó en DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.323.000) de conformidad con los precios de referencia de la Gobernación de Risaralda para la vigencia 2026.

Nota 1: Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de Ley.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Contribución especial de obra	Municipal	5.0%
Contrato de obra	Municipal	2.0%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A.
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%
Impuesto de Timbre	Nacional	N.A.

Nota: El artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional y el parágrafo 2 del mentado artículo, "ARTÍCULO 519. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL. El impuesto de timbre nacional se causará en los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección **NO** es sujeto al impuesto timbre ya que, el valor supera el tope.

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

7. Forma de pago (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El municipio, pagará el valor total, del contrato de la siguiente forma:

X	Precios unitarios
	Precio global fijo
	Administración delegada

El Municipio de Santa Rosa de Cabal realizará los pagos derivados de la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS:

- I. El pago del **50%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de un acta de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor.
- II. El pago del **40%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de un acta de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor
- III. El pago del **10%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación
- IV. Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.
- V. El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago.

El valor de las cuentas de cobro o facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

NOTA: El cobro de actividades nuevas o mayores cantidades, deberán ser pactadas y aprobadas oficialmente, previo a su ejecución por el Supervisor del contrato.

NOTA: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

7.1 Identificación del contrato que se sugiere celebrar: seleccione.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO**

DE OBRA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	X
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

7.2 Modalidad de selección.

Conforme a la naturaleza del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. El contrato resultante al final de este proceso será un contrato de Obra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	X
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.3 FUNDAMENTOS DE SELECCIÓN

JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se

determinan las modalidades de selección, las cuales son: Licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. – **“SELECCIÓN ABREVIADA:** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

8. Análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 Análisis del mercado

Económico: el valor estipulado para el presente proceso fue estructurado bajo los precios de referencia de la Gobernación de Risaralda para la vigencia 2026.

Técnico: Tratándose de un contrato de obra, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica para el cumplimiento del objeto, acreditando ser persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Quien preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener la prestación de servicio a contratar y contar con la actividad económica para el presente proceso.

Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal b), Decreto 1082 de 2015, Ley 181 de 1995 (artículo 70) y los Documentos Tipo de Infraestructura Social adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

9. Análisis de la demanda

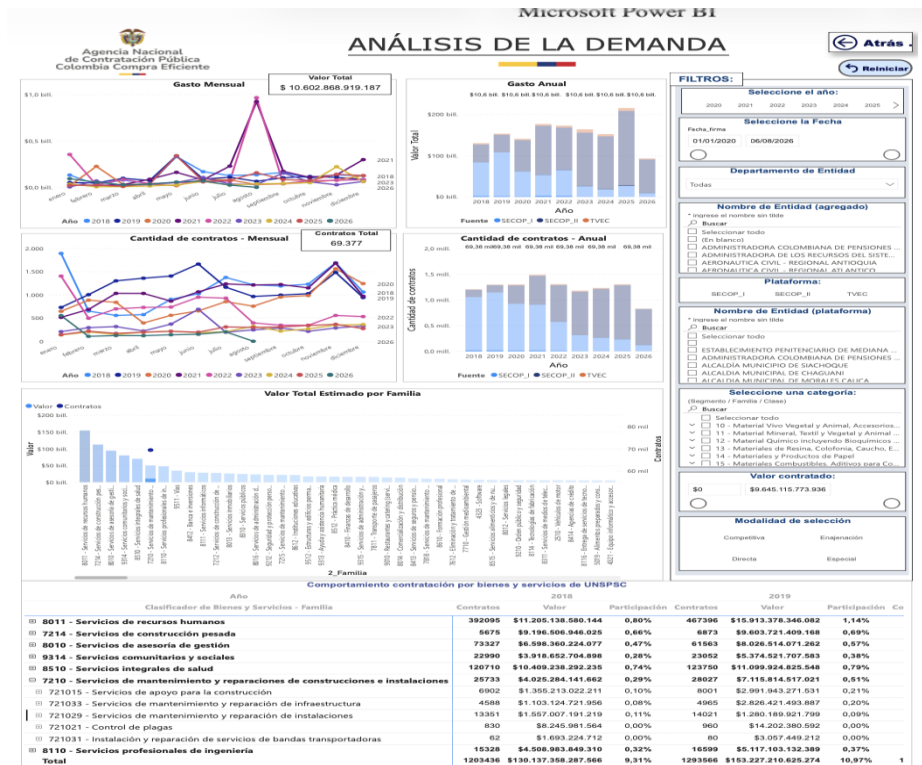
9.1 Adquisiciones Previas de la Entidad:

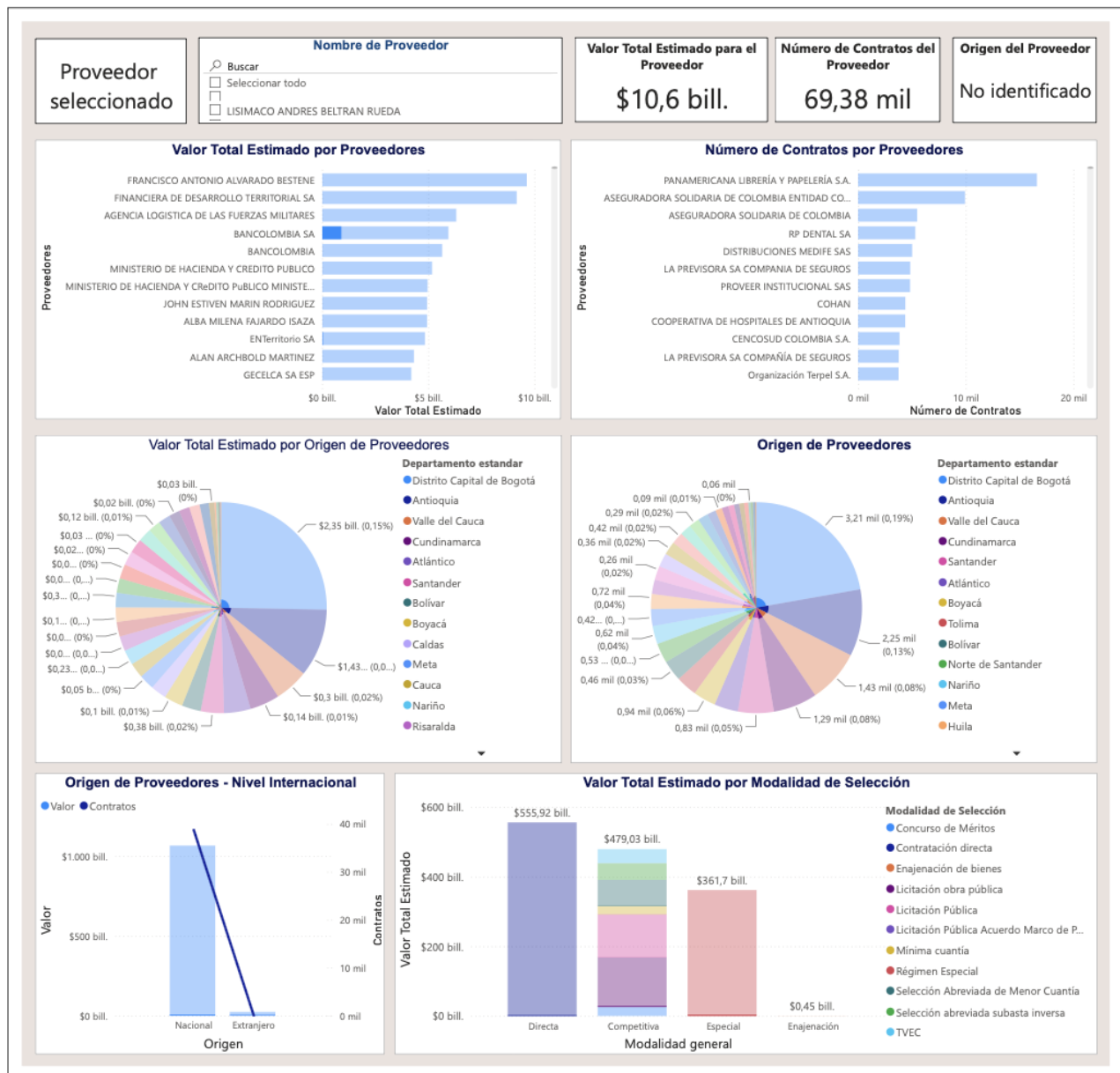
Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR	OBSERVACION ES
-------------------	--------	-------	-------	-------------------

991-2025	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ACABADO DE PLACA DEPORTIVA PARA ESCENARIO DE CANCHA MULTIPLE EN EL INSTITUTO AGRICOLA PEDRO URIBE MEJIA SEDE ESCUELA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	TREINTA Y OCHO (38) DIAS	\$ 289.921.204	SELECCIÓN ABREVIADA
739-2025	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ACABADO DE PLACA DEPORTIVA PARA ESCENARIO DE CANCHA MULTIPLE EN EL INSTITUTO AGRICOLA PEDRO URIBE MEJIA SEDE ESCUELA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	TREINTA Y OCHO (38) DIAS	\$ 69.096.920	SELECCIÓN ABREVIADA

9.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA REFERENTE AL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE):





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



9.3.1 Comportamiento de la contratación por UNSPSC

La gráfica muestra que el código 721029 hace parte de la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, junto con códigos relacionados como 721015 – Servicios de apoyo para la construcción y 721033 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Esto evidencia que existe un mercado relacionado con actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura, dentro del cual el objeto del Parque Arango encuentra correspondencia directa. Para el análisis de mercado resulta pertinente concentrar la comparación en procesos que involucren mantenimiento y mejoramiento de escenarios e instalaciones, evitando ampliar innecesariamente el universo a servicios que no tengan relación directa con el objeto.

9.3.2 Valor estimado y concentración de proveedores

La gráfica “Valor Total Estimado por Proveedores” presenta una oferta conformada por diferentes proveedores, con valores relevantes concentrados en los primeros participantes. Entre los proveedores visualizados se encuentran Francisco Antonio Alvarado Bestene, Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Bancolombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ENTerritorio S.A., entre otros.

La existencia de varios proveedores con participación en la contratación evidencia que el mercado presenta pluralidad de oferentes. Para el proceso de Santa Rosa de Cabal, este comportamiento es importante porque permite sustentar que las actividades asociadas al código 721029 no corresponden, en principio, a un mercado restringido a un único proveedor.

No obstante, para determinar la pluralidad efectiva para este proceso específico, sería necesario contrastar posteriormente proveedores que hayan ejecutado obras similares, especialmente en Risaralda y departamentos cercanos.

9.3.3 Número de contratos por proveedor

El documento presenta igualmente una gráfica sobre el número de contratos por proveedor, donde aparecen proveedores como Panamericana Librería y Papelería S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia, RP Dental S.A., Distribuciones Medife S.A.S., La Previsora y otros.

Esta gráfica debe interpretarse con cautela, porque un mayor número de contratos

no necesariamente significa mayor capacidad para ejecutar las obras objeto del proceso. Para efectos de abastecimiento estratégico, el indicador debe cruzarse con:

Experiencia específica.

- Valor de los contratos ejecutados.
- Localización del proveedor.
- Capacidad técnica y operativa.
- Objeto contractual efectivamente ejecutado.

Por lo tanto, número de contratos y valor contratado deben analizarse conjuntamente.

9.3.4 Origen geográfico de los proveedores

La gráfica de “Valor Total Estimado por Origen de Proveedores” muestra participación de proveedores provenientes principalmente de Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Atlántico, Boyacá, Caldas, Meta, Cauca, Nariño y Risaralda, entre otros.

En particular, Risaralda aparece dentro del universo de departamentos con participación, lo cual es relevante para el análisis territorial del proceso.

El mercado presenta una oferta con alcance nacional, pero para una obra localizada en Santa Rosa de Cabal resulta conveniente dar especial relevancia al mercado regional: Risaralda, Caldas, Quindío, Valle del Cauca y Antioquia. Esto permite identificar proveedores con menor distancia logística y potencialmente con conocimiento del mercado local.

9.3.5 Modalidad de selección

La gráfica “Valor Total Estimado por Modalidad de Selección” evidencia participación de diferentes modalidades, incluyendo contratación directa, competitiva, especial, licitación pública y otras modalidades. Los valores más representativos corresponden a contratación directa y modalidades competitivas, mientras que la licitación de obra pública también aparece dentro del universo analizado.

La modalidad observada en el mercado debe diferenciarse de la modalidad que jurídicamente corresponda al proceso específico. Para este objeto, por tratarse de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación de un escenario recreo-deportivo, la información de modalidades sirve como referencia de comportamiento del mercado, pero no constituye por sí sola fundamento para definir la modalidad de selección.

9.3.6 Origen nacional o extranjero

La gráfica “Origen de Proveedores – Nivel Internacional” muestra que la contratación analizada se concentra en proveedores de origen nacional, mientras que la participación extranjera es marginal frente al componente nacional.

Para el objeto del Parque Arango, este comportamiento permite caracterizar el mercado como esencialmente nacional y con posibilidad de participación de proveedores colombianos, sin que la información del documento evidencie una dependencia significativa de proveedores extranjeros.

10. Análisis de la oferta

Quién vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales. Para efectos del presente proceso los precios unitarios de las demás actividades fueron extraídos de la base de precios unitarios de la Gobernación de Risaralda, las cuales pueden ser ejecutadas por cualquier constructor.

La oferta está constituida por empresas y contratistas que desarrollan actividades de construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de instalaciones y obras civiles.

Para el objeto analizado, los potenciales oferentes deben contar, dependiendo de los requisitos definidos en los documentos del proceso, con:

- Experiencia en obras civiles.
- Personal técnico y operativo.
- Herramientas y equipos.
- Capacidad para ejecutar actividades de mantenimiento y reparación.
- Capacidad administrativa y financiera acorde con el contrato.
- Experiencia en infraestructura pública o privada.
- Capacidad para cumplir especificaciones técnicas y de seguridad.
- Capacidad de suministro de materiales y elementos necesarios para las obras.

10.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento de los principios de transparencia y economía, la regulación aplicable a las etapas de preparación, radicación, evaluación y adjudicación de las propuestas se encuentra dispuesta de manera integral en el **Capítulo II: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-

GI-02 Menor Cuantía, los numerales 2.1 al 2.10 los cuales relaciono a continuación:

Numeral 2.1 - Carta de Presentación de la Oferta: Requisitos de suscripción, acreditación de títulos profesionales y el respectivo aval del ingeniero (conforme a la Ley 842 de 2003) cuando el proponente o su representante legal no ostente dicha profesión.

Numeral 2.2 - Apoderado: Condiciones para la presentación de ofertas mediante apoderado constituido en legal forma, sus facultades y requisitos para extranjeros.

Numeral 2.3 - Manifestación de Interés: Condición de procedibilidad obligatoria que debe realizarse exclusivamente a través del módulo transaccional de la plataforma SECOP II.

Numeral 2.4 - Audiencia Pública de Sorteo: Mecanismo de consolidación de proponentes en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés.

Numeral 2.5 - Limitación a MIPYME: Reglas y formatos para la limitación del proceso a micro, pequeñas y medianas empresas colombianas a través de SECOP II.

Numeral 2.6 - Elaboración y Presentación de la Oferta: Parámetros de cargue de documentos en SECOP II, manejo de tachaduras/enmendaduras y las reglas de complementariedad y prevalencia económica entre el Formulario 1 y el cuestionario transaccional.

Numeral 2.7 - Cierre del Proceso y Apertura de Ofertas: Lineamientos para la recepción virtual de propuestas y el protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

Numeral 2.8 - Informe de Evaluación: Términos para la publicación del informe, traslado para observaciones y subsanaciones.

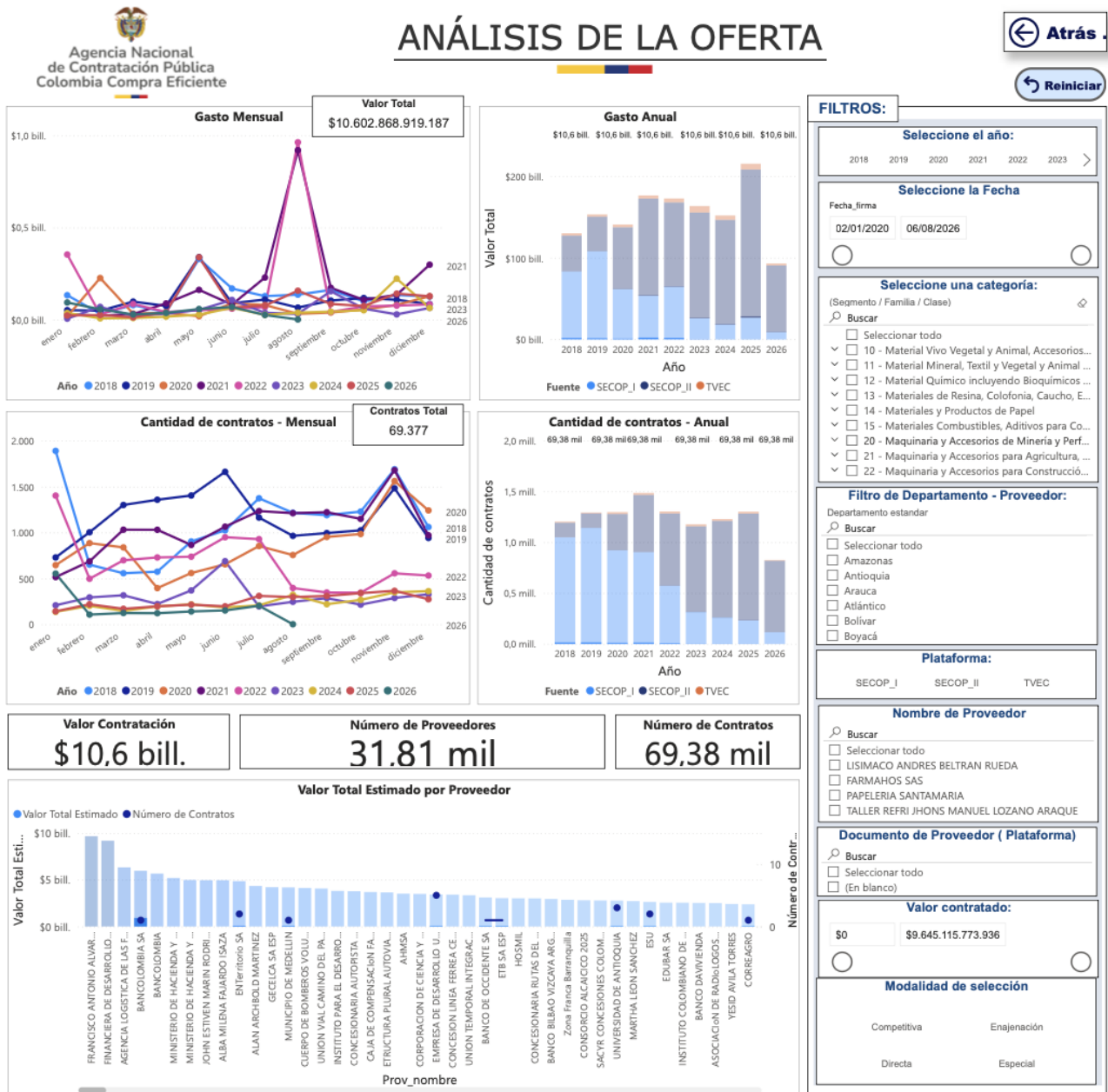
Numeral 2.9 - Adjudicación: Reglas para el desarrollo de la audiencia, conformación del orden de elegibilidad y expedición del acto administrativo.

Numeral 2.10 y 2.11 - Propuestas Parciales y Alternativas: Prohibición de ofertas parciales y condiciones de viabilidad para la presentación de alternativas técnicas y económicas en la plataforma."

Por lo tanto, se remite directamente a los interesados a dicho apartado para conocer los términos de modo, tiempo y lugar exigidos en la plataforma SECOP II respecto a los requisitos de presentación, manifestación de interés, limitación a MIPYME, audiencias públicas, informes de evaluación y condiciones de adjudicación del proceso.

10.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN REFERENCIA AL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE):

Microsoft Power BI





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

8011 - Servicios de recursos humanos
7214 - Servicios de construcción pesada
8010 - Servicios de asesoría de gestión
9314 - Servicios comunitarios y sociales
8510 - Servicios integrales de salud
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
721015 - Servicios de apoyo para la construcción
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
CONTRATO DE EMPRESTITO 002
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TI Y TO PARA ECOPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL
CONSTRUCCIÓN DE BARRERAS EN MANGLE Y PIEDRA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO TURÍSTICO RECREATIVO EN LA VEDERA DE AVIA DE AMICA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co



10.2.1 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA CONTRATACION POR AÑO

La gráfica de Gasto Anual evidencia que existe contratación recurrente asociada a esta familia de servicios durante el periodo analizado. El tablero comprende los años 2018 a 2026, aunque el filtro de fecha de contratación mostrado corresponde al periodo 02/01/2020 al 06/08/2026.

Desde la perspectiva MAE, esto permite identificar que existe un mercado activo para servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, lo cual resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual. Para el análisis específico del Parque Arango, la tendencia debe utilizarse como referencia de comportamiento del mercado y no como determinante único del presupuesto.

10.2.2 Número de contratos

El tablero reporta 69.377 contratos y un valor total de contratación de aproximadamente \$10,6 billones, dentro del universo consultado.

Este indicador es relevante porque muestra una demanda amplia y recurrente de servicios relacionados con el código 721029. En términos de abastecimiento estratégico, la existencia de un número elevado de contratos constituye evidencia de que se trata de un mercado con actividad contractual significativa.

10.2.3 Número de proveedores

Se identifican aproximadamente 31.810 proveedores dentro del universo analizado.

Este es uno de los indicadores más importantes para el análisis de oferta. La relación entre un volumen importante de proveedores y la cantidad de contratos evidencia, en términos generales, una oferta amplia, lo que puede favorecer la participación de diferentes actores económicos.

Para el proceso del Parque Arango, sin embargo, sería conveniente complementar este resultado con la identificación de proveedores ubicados en Risaralda y departamentos cercanos, dado que la capacidad real de atender la obra depende también de factores geográficos, logísticos y técnicos.

10.2.4 Concentración de proveedores

La gráfica “Valor Total Estimado por Proveedor” muestra diferencias importantes entre los valores contratados por los principales proveedores. El tablero relaciona proveedores con altos valores acumulados y, paralelamente, presenta una gráfica de “Número de Contratos por Proveedor”.

Desde la perspectiva MAE, esto permite analizar la concentración de la oferta. Aunque existe una cantidad considerable de proveedores, el valor contratado no necesariamente está distribuido de manera uniforme. Por ello, para el proceso municipal sería recomendable revisar específicamente cuántos proveedores regionales tienen experiencia en obras similares y qué participación representan frente al mercado nacional.

10.2.5 Proveedores plurales en SECOP II

El tablero muestra 38.528 contratos sin proveedor plural y 983 con proveedores plurales, dentro de la información presentada para SECOP II. También registra valores asociados a estas dos categorías. OFERTA.pdf

Esto evidencia que la contratación mediante proponentes individuales es considerablemente más frecuente que la participación mediante estructuras plurales. Para una obra como la del Parque Arango, la conformación de consorcios o uniones temporales dependerá de las exigencias técnicas, financieras y de experiencia que finalmente se establezcan en el proceso.

10.2.6 Modalidad de selección

El tablero contempla modalidades como licitación de obra pública, licitación pública, contratación directa, mínima cuantía, régimen especial y selección abreviada, entre otras.

Para este objeto es importante no utilizar mecánicamente la modalidad predominante del gráfico general, puesto que el tablero presenta un universo amplio y los valores de esta gráfica no guardan una correspondencia clara con el valor total de \$10,6 billones mostrado en los indicadores generales. Por tanto, técnicamente debe verificarse el filtro específico antes de utilizar esos valores como evidencia cuantitativa del mercado del código 721029.

11. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	Vigente		UMBRAL	Valor del Proceso de	Excepción Aplicable al	Proceso contratación

			Entidad Estatal cubierta		Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.01.154 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios	NO	2	NO
				N/A			
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 COP.	NO	2	NO
Corea		SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
México		SI	NO	Sub-central bienes y servicios	N/A	2	NO
				N/A			
Estados Unidos		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP.	NO	2	NO
Costa Rica		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sin umbral	N/A	2	NO

	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	SI	NO		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	250.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	SI	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).							
(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.							
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).							
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf							

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del

2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

12. Indicadores Financieros:

12.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

13. Formas de mitigar el riesgo:

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en el régimen legal, tasas impositivas, aumento del IVA en materiales o cambios en el impuesto de industria y comercio (ICA) municipal durante la ejecución del contrato.	Afectación del equilibrio económico del contrato y de los costos previstos en el presupuesto.	Possible	Moderado	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo por parte del Municipio y evaluar solicitudes de restablecimiento del equilibrio financiero formalmente justificadas y soportadas de acuerdo con la ley.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Nº	Supervisor / Secretaría de Hacienda	Desde la publicación del pliego definitivo	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento normativo a las disposiciones tributarias nacionales y locales.	Mensual

5	4	3	2
Específico	Específico	General	Específico
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Legal / Económico	Operacional / Climático	Económico / Financiero
El contratista presenta deficiencias logísticas, falta de personal operativo o bajo rendimiento que impidan cumplir con la recuperación de la cancha, las zonas de concreto y la instalación del gimnasio al aire libre.	El adjudicatario del proceso de selección abreviada decide no firmar el contrato, no aporta las pólizas exigidas o no cumple con los requisitos de contratación.	Precipitaciones o lluvias intensas características del municipio de Santa Rosa de Cabal que afecten el vaciado de concretos (placa de la cancha o zonas duras), el fraguado o las actividades de pintura y demarcación a la obra.	Demoras administrativas en la revisión, trámite o giro de las actas parciales de obra por parte del Municipio, generando falta de liquidez temporal en el contratista.
Afectación del espacio público, insatisfacción de la comunidad del sector y posible declaratoria de incumplimiento.	Retraso en el inicio del mejoramiento del parque y desgaste administrativo para declarar desierto o reasignar el proceso.	Atrasos temporales en el cronograma de obra y posibles daños parciales en obra gris fresca.	Posible iliquidez temporal del contratista que afecte el ritmo normal de ejecución de las obras en el Parque Arango.
Improbable	Improbable	Posible	Improbable
Moderado	Moderado	Alto	Moderado
5	5	5	5
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Entidad - Contratista	Contratista / Entidad
Constitución rigurosa de la Garantía Única de Cumplimiento (Amparo de Cumplimiento por mínimo el 20% del valor del contrato). Seguimiento estricto al cronograma de obra semanal por parte de la interventoría o supervisión.	Exigencia obligatoria de la Garantía de Seriedad de la Oferta (10% del presupuesto oficial). En caso de incumplimiento injustificado, se hará efectiva la póliza y se procederá conforme a la ley (adjudicación al segundo habilitado o declaratoria de desierto).	Planificación técnica del frente de obra considerando el régimen de lluvias local. Uso de aditivos acelerantes de fraguado si se requiere y protección temporal de superficies con plásticos. Si se configuran eventos de fuerza mayor debidamente.	El contratista debe contar con capital de trabajo y capacidad financiera propia (respaldo financiero demostrado en su oferta) para no detener la ejecución por flujos de caja temporales. El Municipio cumplirá el Plan Anual de Caja (PAC).
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Moderado	Moderado	Moderado	Menor
5	5	5	4
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
5	5	5	5
Supervisor	Oficina Jurídica / Contratación de la Alcaldía	Supervisor y Residente de Obra	Contratista y supervisor
Desde la aprobación de pólizas	Desde el acto de adjudicación	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la firma formal y aprobación de garantías	Hasta el recibo definitivo de la obra	Hasta la liquidación del contrato
Comités de obra semanales y control porcentual del avance físico vs. financiero	Verificación de términos legales perentorios en SECOP II. Periodicidad: Diario durante el término de legalización	Revisión de reportes meteorológicos y seguimiento diario al avance físico frente al clima	Verificación de recursos e informes de tesorería según el PAC
semanal	Diario durante el término de legalización	Diario	Según programación de flujo de fondos








11	10	9
General	General	Específico
Interno/Externo	Externo	Interno
Selección/ ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional / Legal / Reputacional	Social / Político	Operacional / Legal
Ofrecimiento o solicitud de dádivas, acuerdos colusorios entre proponentes para alterar el proceso de selección abreviada, falsedad en documentos habilitantes (experiencia, capacidad financiera) o direccionamiento en la ejecución.	Oposición temporal de algunos sectores de la comunidad o malestar por restricciones de acceso al parque durante el desarrollo de las obras de recuperación de la cancha y zonas verdes.	Afectaciones accidentales a andenes perimetrales, muros colindantes, redes de servicios públicos domiciliarios o bienes de vecinos aledaños al Parque Arango durante las labores de demolición, excavación o uso de maquinaria menor.
Detrimento patrimonial para el Municipio, investigaciones fiscales/penales y deslegitimación institucional de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal ante la ciudadanía.	Bloqueos temporales del frente de obra, protestas o retrasos en el cronograma	Reclamaciones directas de la comunidad contra la Alcaldía y costos por reparaciones a terceros.
• Legal: Delitos penales y procesos fiscales.		
Posible	Posible	Posible
Alto	Moderado	Alto
∞	6	∞
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Entidad y Contratista	Entidad - Contratista	Contratista
Obligatoriedad de suscribir el Pacto de Transparencia de los pliegos tipo. Publicación total y oportuna del 100% de las actuaciones del proceso en la plataforma SECOP II para veeduría y control social abierto.	Socialización previa del proyecto con la Junta de Acción Comunal y vecinos del Parque Arango. Instalación de vallas informativas del proyecto	Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (con suficiencia en SMLV) que cubra daños a bienes de terceros. Elaboración de un acta
Improbable	Improbable	Improbable
Moderado	Menor	Moderado
6	4	6
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
zi.	zi.	No
Oficina de Control Interno / Secretaría Jurídica del Municipi	Supervisor / Enlace Social de la Entidad	Supervisor / Contratista
Desde la etapa de planeación (prepliegos)	Desde la socialización previa al inicio de obra	Antes del acta de inicio / fase preliminar
Hasta la liquidación y archivo del expediente	Hasta la entrega oficial del parque	hasta el recibo definitivo de la obra
Auditorías preventivas cruzadas y veedurías ciudadanas activas sobre el contrato	Seguimiento a peticiones, quejas y reclamos (PQR) y reportes de convivencia en la zona	Verificación del estado inicial de los predios colindantes y control de pólizas vigentes
Permanente durante todo el proceso	Semanal	Única al inicio y permanente durante demoliciones

14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector de las entidades estatales (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el

sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15. Conclusiones:

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:

Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para este efecto, el proveedor que se requiere es una persona natural o jurídica, que debe contar con la suficiencia de brindar el servicio de: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO PARQUE ARANGO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**. Igualmente puede ser proveedor de cobertura nacional que cumpla con los requisitos ya planteados.

16. Proyectos de inversión

Fecha:	21/09/2026
Código BPIM:	2024666820025
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Componente:	OTROS
Actividad:	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAD POR LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO

Responsable Banco de

Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

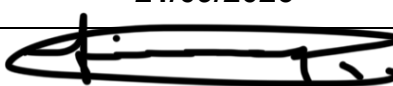
17. Supervisión

La supervisión del CONTRATO será ejercida por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través del supervisor que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de supervisión e interventoría del Municipio

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato.

Nombre	LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Cargo	Subsecretario de Obras Públicas
Firma	

17.1 Área responsable del estudio

Nombre	YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Cargo	Secretario de Infraestructura
Fecha elaboración del documento	21/09/2026
Firma	

Revisión Jurídica Infraestructura:


Karen Glenis Eleana Montoya Rodriguez
Abogada Contratista – Sec Infraestructura

Revisión Legalidad:

Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación


Proyectó: Julián Cardona Valencia Economista
Contratista - Sec Infraestructura